



**CTO. JURÍDICO 10 600 091/21**

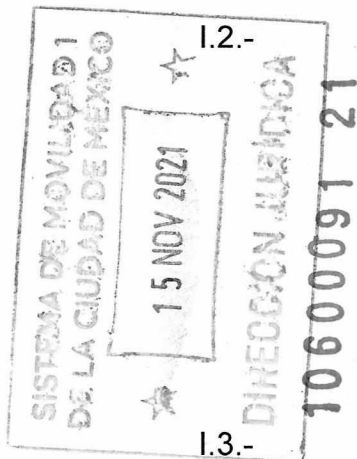
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL ORGANISMO”**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SEMAGAM SERVICIO Y MATERIAL PARA GASOLINERAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL **C. LUIS ALBERTO CISNEROS ENRIQUEZ**, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I.- DECLARA **“EL ORGANISMO”**, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:
- I.1.- QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 07 DE ENERO DE 2000, FUE CREADO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2.- QUE MEDIANTE DECRETO DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE JUNIO DE 2016, SE MODIFICÓ EL DIVERSO QUE CREÓ A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO PRIMERO UNA NUEVA DENOMINACIÓN AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ESTA: SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE Y



N

I

A  
D  
S

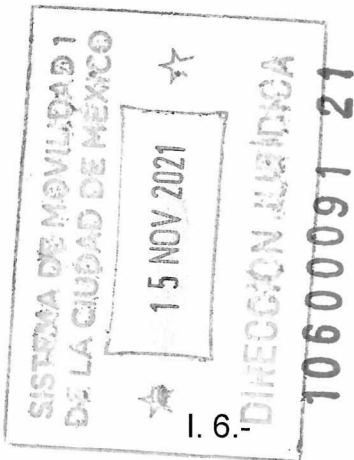


**CTO. JURÍDICO 10 600 091/21**

CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, IGUALDAD, CALIDAD, RESILIENCIA, MULTIMODALIDAD, SUSTENTABILIDAD, PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD SOCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TENDRÁ POR OBJETO ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RADIAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, PREFERENTEMENTE EN ZONAS PERIFÉRICAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4.- MEDIANTE DECRETO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, SE MODIFICÓ EL DIVERSO POR EL QUE SE CREÓ A LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO PRIMERO UNA NUEVA DENOMINACIÓN A ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO ESTA: **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

I.5.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ASIGNADA POR SU GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO CON EL CASO SCAAPS/067/21, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE LOS MÓDULOS, 1, 3, 4, 4-A. 5 Y 6 PARA PREVENIR RIESGOS O FALLOS, REPARAR AVERÍAS, MODERNIZAR Y GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 57, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



I.6.- QUE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL MONTO DE LA EROGACIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE ESTÁ PREVISTA EN LA PARTIDA NÚMERO 3571, DE FECHA 09 DE

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



**CTO. JURÍDICO 10 600 091/21**

NOVIEMBRE DE 2021, DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PARA LOS EFECTOS DE SU EJERCICIO SE HACE CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA RESPONSABLE DE LA GERENCIA DE FINANZAS.

I.7.- QUE EL **MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ**, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIRLO, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **133,284**, DE FECHA **24 DE MARZO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN LA CALLE DE VERSALLES, NÚMERO 46, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES EL NÚMERO RTP000107-1K1.

I.10.- QUE EL ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES LA GERENCIA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

I.11.- QUE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZÓ POR LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO VIGENTE, EN EL APARTADO DE LA JEFATURA REFERIDA, OBJETIVO 1, FUNCION PRINCIPAL 1, TAL SITUACIÓN SE HACE CONSTAR MEDIANTE LA FIRMA RESPECTIVA.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

SISTEMA DE MOVILIDAD  
D. LA CIUDAD DE MÉXICO  
15 NOV 2021  
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA  
10600091 21



CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

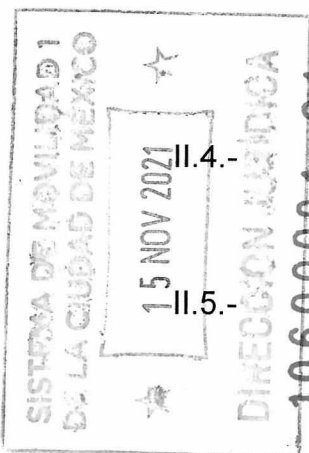
II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES MERCANTILES VIGENTES, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,811 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO DANIEL LUNA RAMOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 503064-1, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2013.

II.2.- QUE EL C. LUIS ALBERTO CISNEROS ENRIQUEZ, QUIEN ACTÚA COMO APODERADO LEGAL EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.1, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, LA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y REFACCIONES DE RECUPERACIÓN DE VAPORES PARA ESTACIONES DE SERVICIO DE TODA CLASE DE COMBUSTIBLES.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES EL NÚMERO SSM1304184W0.

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASI COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN “EL ORGANISMO” Y ENTRE CUYAS







**CTO. JURÍDICO 10 600 091/21**

FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDAD, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA PODER CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN SUS DECLARACIONES DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN LA NORMATIVIDAD FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

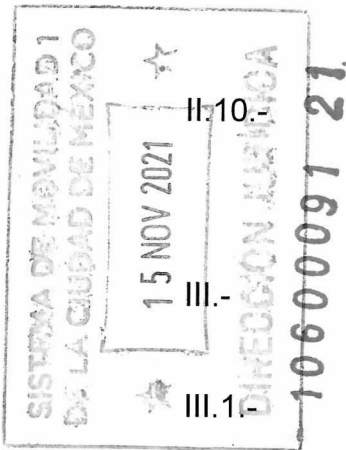
II.8.- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 52, 70 Y 72 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- QUE EN ESTE ACTO ENTREGA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL ORGANISMO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE ES APLICABLE SEÑALADA EN LOS NUMERALES 5.7.4 Y 5.7.9 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019.

II.10.- QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN CALLE TENOSIQUE NÚMERO 243 A, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.





**CTO. JURÍDICO 10 600 091/21**

III.2.- QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

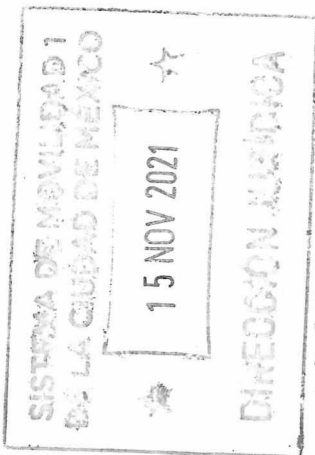
EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL ORGANISMO” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR UN MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$1'513,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$3'027,000.00 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE LOS MÓDULOS, 1, 3, 4, 4-A. 5 Y 6, PARA PREVENIR RIESGOS O FALLOS, REPARAR AVERÍAS, MODERNIZAR Y GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021, SERVICIO CUYA PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, COSTO UNITARIO FIJO Y PRECIO TOTAL NETO, SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, DENOMINADO “DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS”, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ADEMÁS CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2, DENOMINADO “ANEXO B FICHA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A LAS ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE LOS MÓDULOS OPERATIVOS”, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, DENOMINADO “ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS”, MISMOS QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



1060091 21



CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

**“EL ORGANISMO”** TIENE LA FACULTAD DE AUMENTAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS A PRESTARSE HASTA EN UN 25% DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. TAL SITUACIÓN NO IMPLICARÁ VARIACIÓN EN EL COSTO UNITARIO CONSIGNADO EN EL ANEXO 1, YA CITADO.

**SEGUNDA.- NORMATIVA.**

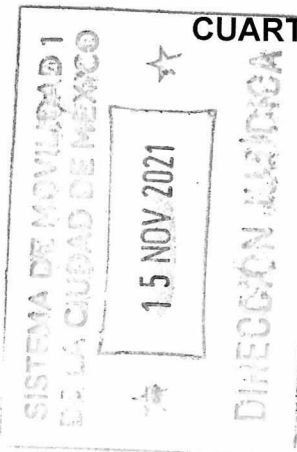
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**TERCERA.- PRECIO.**

**“EL ORGANISMO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** COMO PRECIO DE LOS SERVICIOS AQUÍ PACTADOS, EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SEGÚN LA CANTIDAD DE SERVICIOS QUE REALICE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, AL PRECIO UNITARIO FIJO CONSIGNADO EN EL ANEXO 1, YA CITADO, EN ESTE CONTRATO; DICHO IMPORTE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ LA CANTIDAD DE \$2'609,482.76 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**CUARTA.- FORMA DE PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN, SERÁN LIQUIDADO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A REVISIÓN JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EL EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS 20 DÍAS NATURALES CORRERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A MESA DE CONTROL DE LA GERENCIA DE FINANZAS, MISMA QUE DEBERÁ SATISFACER LOS





**CTO. JURÍDICO 10 600 091/21**

REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, MISMA QUE DEBERÁ IR ACOMPAÑADA POR LAS ÓRDENES DE SERVICIO DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE **“EL ORGANISMO”**.

CON LA FACTURA PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ACREDITA QUE LOS SERVICIOS AMPARADOS EN DICHA FACTURA HAN SIDO PREVIAMENTE REALIZADOS A **“EL ORGANISMO”**, POR LO QUE ESTE PROCEDERÁ A SU PAGO DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DEBERÁ SER ENTREGADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN `factura_egresos@rtp.cdmx.gob.mx`, EN FORMATO XML Y PDF.

EL LUGAR DE PAGO SERÁ EN LA GERENCIA DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN DE **“EL ORGANISMO”**, CUYO DOMICILIO QUEDÓ SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

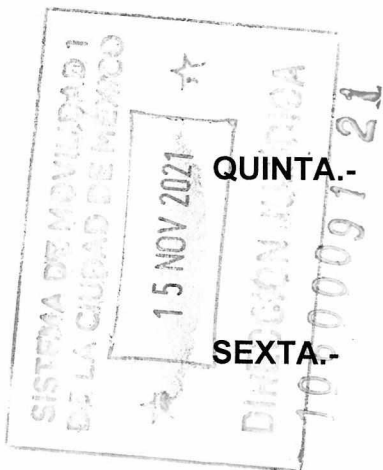
PARA EL CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **“EL ORGANISMO”** LAS CANTIDADES CON SUS RESPECTIVOS INTERESES, A PARTIR DE QUE SE CAUSEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA.- VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**SEXTA.- FECHA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁN A CABO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS





CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

REQUERIMIENTOS QUE LE SOLICITE EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICAN LAS ESTACIONES DE AUTOCONSUMO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DENOMINADO “ANEXO A RELACIÓN DE UBICACIONES DONDE SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE DIÉSEL”, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4.

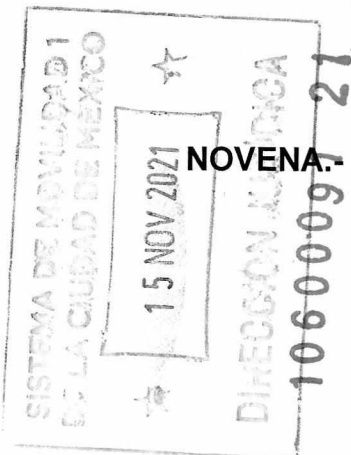
**OCTAVA.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.**

TODOS LOS GASTOS DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, UTENSILIOS, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE LOS MISMOS, QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” UTILICE PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE LA MEJOR CALIDAD, LOS CUALES CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SIN QUE TENGA DERECHO DE RECLAMAR A “EL ORGANISMO” NINGÚN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL MISMO.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁN SUPERVISADOS POR “EL ORGANISMO” A TRAVÉS DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL DE CALIDAD Y AVANCE DE LOS SERVICIOS Y EN CASO DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO A



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

SUS OBLIGACIONES SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIRLAS.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

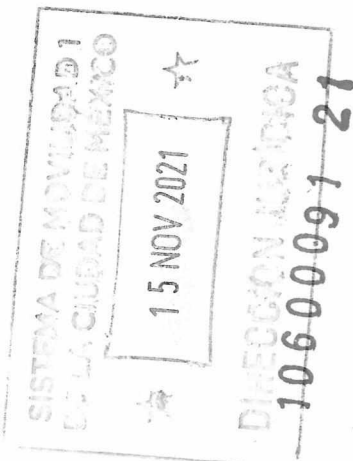
POR LO QUE SE REFIERE AL SERVICIO CORRECTIVO, SE REALIZARÁN A SOLICITUD DE LAS GERENCIAS MODULARES CORRESPONDIENTES Y/O A SOLICITUD DE LOS JEFES DE UNIDADES DEPARTAMENTALES DE RECURSOS MATERIALES MODULARES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REMITIRÁ LA BITÁCORA DEL SERVICIO A LA GERENCIA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO; EL INCUMPLIMIENTO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN LO DESCRITO EN EL PRESENTE PÁRRAFO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, NÚMERO 2619143, EXPEDIDA POR SOFTMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE “EL ORGANISMO”, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.





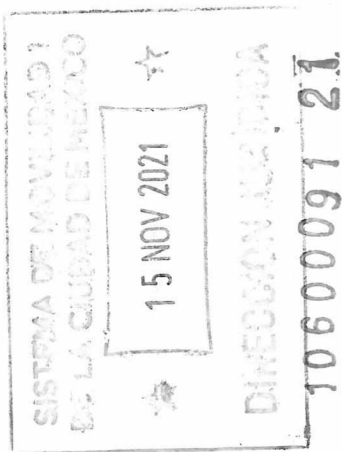
CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO.
- D) QUE PARA SER CANCELADA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO".
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, 283 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- F) QUE GARANTIZA LOS SERVICIOS CONTRA DEFECTOS, DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- AVISO DE MODIFICACIÓN.**

PARA EL CASO DE QUE EXISTA ALGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO, A DAR AVISO POR ESCRITO DEL MISMO A LA AFIANZADORA QUE GARANTIZÓ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PARA QUE DICHA INSTITUCIÓN EXPIDA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL ORGANISMO" LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EMISIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "EL ORGANISMO" RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONTRATO.





CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

**DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO DAÑO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA, QUE SU PERSONAL OCASIONE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ÉSTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.7.8 DE LA CIRCULAR UNO, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

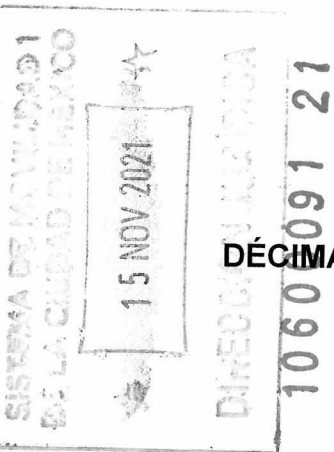
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN MÍNIMO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE QUE “EL ORGANISMO” OTORQUE EL VISTO BUENO DE LOS SERVICIOS QUE SE LE PROPORCIONARON Y LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1, YA CITADO.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO A PERSONA ALGUNA Y EN CASO DE HACERLO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL





CTO. JURIDICO 10 600 091/21

1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, ANTES DEL I.V.A., DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS DÍAS DE ATRASO O DEMORA PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, SERÁN DETERMINADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, MISMA QUE PODRÁ NOTIFICAR LO CONDUENTE A LA GERENCIA DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN PARA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALICE EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

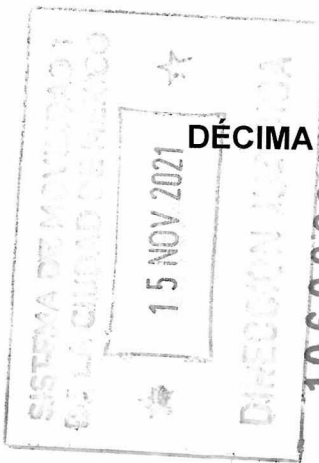
SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL, **"EL ORGANISMO"** PODRÁ SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, RESCINDIR EL CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.**

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL ORGANISMO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y PARA APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL ORGANISMO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"**, BASTANDO PARA ELLO QUE LO COMUNIQUE POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

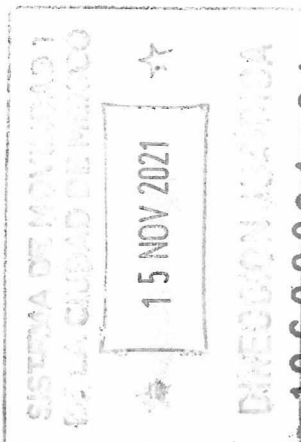
**“EL ORGANISMO”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 3.- SI SE DETECTA POR AUTORIDAD FISCAL, QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN LA NORMATIVA FISCAL APLICABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 4.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL ORGANISMO”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PATRONALES.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** LIBERA A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL ORGANISMO”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“EL ORGANISMO”**.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **“EL ORGANISMO”** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU







CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

CONTRA, MOTIVADA POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“EL ORGANISMO”** LA CANTIDAD EROGADA O EN SU CASO AUTORIZA A ESTE ÚLTIMO PARA QUE DESCUENTE EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

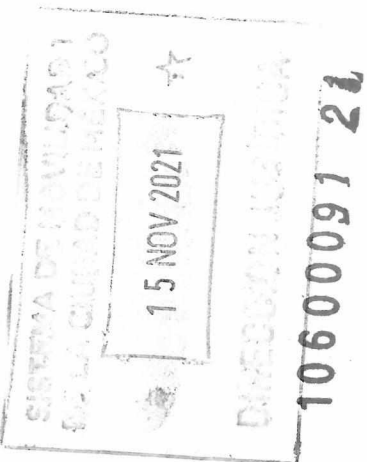
**DÉCIMA NOVENA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA.- PATENTES Y MARCAS.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **“EL ORGANISMO”**.

**“RTP”** ES MARCA DEBIDAMENTE REGISTRADA DE **“EL ORGANISMO”**, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, POR LO QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LAS LEYES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAGA UN USO INDEBIDO DE ÉSTA, DISTINTO AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE, PARA UTILIZARLA REQUIERE DE PERMISO POR ESCRITO OTORGADO POR **“EL ORGANISMO”** EN EL QUE SE ESTIPULEN LOS ALCANCES Y FINES DEL MISMO.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



CTO. JURIDICO 10 600 091/21

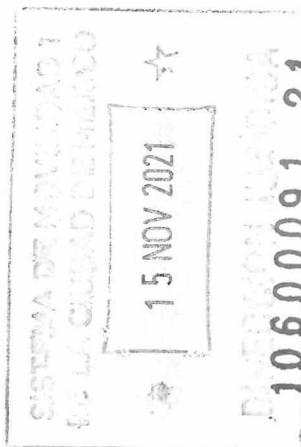
**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR A TERCEROS O A HACER USO POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE INFORMACIÓN CON RESPECTO A TODO EL CONTENIDO QUE SE PLASMA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA VIOLACIÓN A ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD DE INDEMNIZAR A LA PARTE AFECTADA DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSEN Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES PENALES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.

LA INFORMACIÓN GENERADA QUE RESULTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ SECRETO INDUSTRIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 163 Y 166, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LA DIVULGACIÓN QUE REALICE SIN AUTORIZACIÓN DE **"EL ORGANISMO"** DE LA INFORMACIÓN CITADA, RESULTANDO EN EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"EL ORGANISMO"**, INDEPENDIEMENTE DE LOS ILÍCITOS DE ORDEN PENAL Y CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR, ADEMÁS DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL ORGANISMO"**.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO ESTÁ AUTORIZADO A REVELAR DATO ALGUNO A TERCEROS QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, NO PODRÁ DIFUNDIR ESTADÍSTICAS, GENERADORES, O CANTIDADES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO, YA SEA EN PRESENTACIONES O REUNIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.





CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBSERVANCIA DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

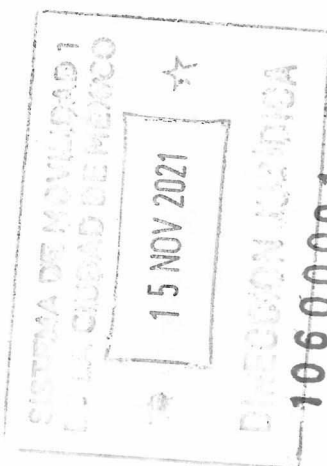
LAS PARTES ACUERDAN QUE “EL ORGANISMO” VERIFICARÁ A TRAVÉS DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DE ENCONTRARSE CON CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA DEBERÁ REPORTARLA DE MANERA INMEDIATA, TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DATOS PERSONALES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ACEPTA QUE LOS DATOS PERSONALES Y LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A “EL ORGANISMO” CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE REGIRÁN POR LOS PRINCIPIOS, DERECHOS, PROCEDIMIENTOS, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NO DISCRIMINACIÓN.**

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE ATENDIÓ A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA. A LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN, TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN QUE TENGA POR EFECTO U OBJETO ANULAR O MENOSCARAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO, DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, ASÍ COMO LA IGUALDAD REAL





CTO. JURIDICO 10 600 091/21

DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS, O QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA O PRODUZCA CONSECUENCIAS PERDUDICIALES PARA LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

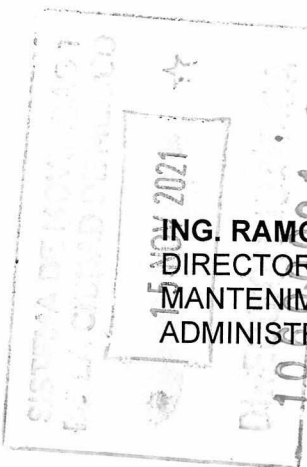
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

POR "EL ORGANISMO"

**MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ**  
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

**C. LUIS ALBERTO CISNEROS ENRIQUEZ**  
APODERADO LEGAL



**ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO Y ÁREA  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA  
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

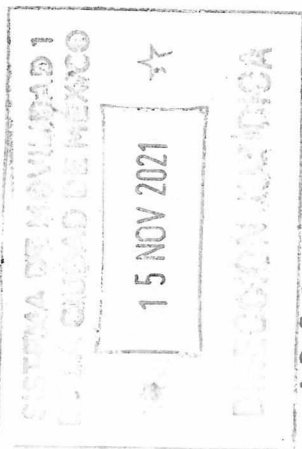
CTO. JURÍDICO 10 600 091/21

ELABORÓ:

LIC. JIMENA VANESSA AGUILERA OJEDA  
J.U.D. DE CONTRATOS Y CONVENIOS

*m*

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO 10 600 091/21 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP) Y EMPRESA DENOMINADA SEMAGAM SERVICIO Y MATERIAL PARA GASOLINERAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

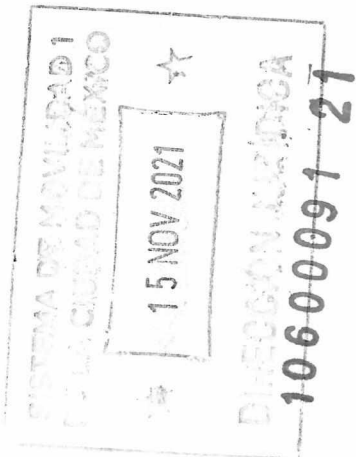


10600091 21



# ANEXO

# 1



*[Handwritten marks and signatures on the right side of the page]*

<b>PROVEEDOR:</b> <b>SEMAGAM SERVICIO Y MATERIAL PARA GASOLINERAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b> TENOSIQUE No.243-A, COL. HEROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO. <b>TELÉFONO:</b> 55 72623670 <b>R.F.C.:</b> SSM1304184W0		<b>TRANSPORTE:</b> DEL PROVEEDOR EFECTUAR LA ENTREGA EN: A SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE Y DE ACUERDO AL ANEXO A CONDICIONES DE ENTREGA: DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE - 2021 CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A REVISIÓN.	
<b>PROCESO DE ADJUDICACIÓN:</b> REQUISICIÓN No.: No. DE CASO: PARTIDA PRESUPUESTAL:		ADJUDICACIÓN DIRECTA RTP/REQ/GRMA/131/21 SCAAPS/067/21 3571	
<b>ANEXO 1</b> <b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>		<b>PRECIO TOTAL NETO M.N.</b>	
<b>PARTIDA</b> 1 RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), CALLE VERSALLES 46, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTEMÓC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600 R.F.C. RTP000307-1K1		<b>U.M.</b> SERVICIO	
MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE LOS MÓDULOS 1, 3, 4A, 5 Y 6 PARA PREVENIR RIESGOS O FALLOS, REPARAR AVERÍAS, MODERNIZAR Y GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2021.		<b>CANT.</b> 6	
EL MONTO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO A EJERCER SERÁ LA CANTIDAD DE \$1,513,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO Y EL MONTO MÁXIMO A EJERCER SERÁ LA CANTIDAD DE \$3,027,000.00 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO.		<b>COSTO UNITARIO</b> \$434,913.79	
<b>GRMA/077/21</b> (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS 00/100)		<b>SUBTOTAL</b> \$2,609,482.76 <b>16% I.V.A.</b> \$417,517.24 <b>TOTAL:</b> \$3,027,000.00	

# ANEXO

# 2

SISTEMA DE MANEJO DE  
E. LA CIUDAD DE MEMADO

15 NOV 2021

DIRECCIÓN DE REGISTRO

1060091 21



### ANEXO B

## FICHA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A LAS ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE LOS MÓDULOS OPERATIVOS.

**Periodo de ejecución:** De noviembre a diciembre de 2021

**Descripción:** Servicio de Mantenimiento general (Correctivo y Preventivo) a Estaciones de Autoconsumo.

**Descripción de los Servicios:**

### 1.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A ESTACIONES DE AUTOCONSUMO.

1.1.- El servicio de mantenimiento general a estaciones de autoconsumo se realizará en los Módulos Operativos 1, 3, 4, 4-A, 5 y 6.

1.2.- El servicio de mantenimiento general a las estaciones de autoconsumo de los Módulos Operativos, se llevará a cabo una vez durante el periodo de noviembre a diciembre de 2021, según las necesidades del servicio y a fin de prevenir fallas, reparar anomalías y mejorar las estaciones de autoconsumo.

1.3.- El prestador del Servicio inspeccionará, analizará, hará las pruebas necesarias, reparará y/o cambiará lo necesario dentro de los rubros correspondientes a los conceptos de imagen, islas, dispensarios, tanques, mecánico y eléctrico, de acuerdo al Catálogo de Conceptos de Mantenimiento a Estaciones de Autoconsumo.

1.4.- La lista de conceptos de servicio general para el mantenimiento a las estaciones de autoconsumo consideradas en el Anexo Catálogo de conceptos, será cotizada en su totalidad por el Prestador de Servicio y enviada en hoja membretada al Organismo; los trabajos podrían aumentar, disminuir y/o adaptarse a las necesidades del Módulo Operativo.

1.5.- Para proporcionar el mantenimiento, el Prestador del Servicio deberá presentarse a la Gerencia de los diferentes Módulos Operativos con la orden de servicio correspondiente, misma que contendrá un listado con las actividades a realizar y tendrá que estar debidamente requisitada y firmada por la Gerencia de Operación del Servicio.

1.6.- Durante la realización del trabajo y hasta el final del mismo, los servicios generados deberán ser supervisados por la Gerencia Modular y JUD de Recursos Materiales Modular.

1.7.- Una vez inspeccionados los trabajos, y en caso de calificarse como "Buen mantenimiento", la Gerencia Modular y la JUD de Recursos Materiales Modular deben aprobar los servicios realizados. En ese entendido posteriormente avalarán el trabajo con sello, firma y comentarios sobre la calidad de los trabajos realizados en la estación de autoconsumo plasmados en la orden de servicio.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
15/10/2021  
10901921



1.8.- Una vez realizado el primer servicio diagnóstico, mantenimiento de prevención y en caso de necesitar corregir fallos o cambiar piezas, la Gerencia del Módulo Operativo enviará un reporte a la Gerencia de Operación del Servicio donde justificará y solicitará la realización del trabajo. El prestador del servicio deberá enviar el diagnóstico en hoja membretada y debidamente requisitada con la cotización del servicio que brindará.

1.9.- En caso de aprobarse la solicitud de los trabajos por parte de la Gerencia de Operación del Servicio, se generará y firmará una nueva orden de servicio para el mantenimiento de corrección de fallos donde se sustituirían o instalarían las nuevas piezas.

2.0.- Al término de las obras, el prestador del servicio deberá presentar una bitácora mediante la cual se documentarán los servicios y trabajos, describiendo las piezas sustituidas y el trabajo realizado puntualmente, el documento deberá ser firmado con visto bueno por parte del Gerente Modular.

2.1.- En los caso de emergencia, el Prestador de Servicios deberá responder en un lapso no mayor a cuatro horas.

2.2.- Respecto a la Planeación del manejo de residuos, el Prestador de Servicios deberá desalojarlos al término de cada servicio, conforme a las normas vigentes en materia de limpieza ecológica. Posteriormente entregará bitácora del servicio realizado.

2.3.- El Prestador del Servicio verificará en conjunto con un supervisor calificado, que las estaciones de autoconsumo se encuentren en óptimas condiciones de operación y a través de un reporte con evidencia fotográfica notificará a la Gerencia de Operación del Servicio y al Gerente Modular, el resultado de dicha supervisión al día siguiente de haber realizado los servicios.

2.4.- El Prestador del Servicio entregará a los Gerentes y/o Jefes de Unidades Departamentales de Recursos Materiales de los Módulos Operativos, los equipos, refacciones, partes y accesorios sustituidos al término de los servicios realizados, además, en hoja membretada las características técnicas de las piezas sustituidas, adjuntando evidencias fotográficas de las mismas.

**3. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA, LA PROPUESTA TÉCNICA BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:**

3.1.- El Prestador del Servicio deberá presentar la plantilla de personal que cuente con experiencia comprobable en actividades afines las que se desempeñarán, como mínimo:

3.1.1.- Tener grado académico de ingeniería con cédula profesional, con experiencia y conocimiento comprobable en la operación adecuada a las Estaciones de Autoconsumo. Así mismo, la inscripción del este personal al Instituto Mexicano del Seguro Social.





3.1.2.- Un supervisor de seguridad en estaciones de autoconsumo, previa presentación curricular y cédula profesional.

3.1.3.- Técnicos especializados en Estaciones de Autoconsumo que atiendan las necesidades: mecánicas, eléctricas y manejo de Diésel.

3.1.4.- Personal calificado para trabajo de pintado de las áreas designadas a las Estaciones de Autoconsumo.

3.2.- El Prestador del Servicio, deberá proporcionar datos de localización para casos de emergencias en días y horarios inhábiles.

3.3.- En caso de incumplimiento con el punto 3.2, el Organismo penalizará la falta de datos de localización, conforme a lo estipulado en el contrato.

**4.- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO LO SIGUIENTE:**

4.1.- Que cuenta con capacidad técnica, solvencia económica y experiencia en mantenimiento a estaciones de combustible franquiciadas ante PEMEX y cumple con las normas vigentes de la CRE.

4.2.- Que está en condiciones de prestar el servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y en casos de emergencia presentarse en el área requirente en un lapso no mayor de cuatro horas después de su notificación.

4.3.- Que responderá por cualquier daño y/o perjuicio producto de reparaciones deficientes, por instalaciones inadecuadas de refacciones, por partes o accesorios o por mala calidad de las mismas.

**5.- GENERALES.**

5.1.- Bajo ninguna circunstancia se realizarán servicios de mantenimiento que no sean solicitados y autorizados previamente por la Gerencia de Operación del Servicio del Organismo.

5.2.- Entregar al Organismo, en original, los Certificados de Limpieza Ecológica, Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, lo anterior de conformidad con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), siendo su responsabilidad que las empresas que subcontrate, para transporte y disposición final de dichos residuos, cumplan con la legislación vigente entre la que se encuentra la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005, misma que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, excepto radioactivos.

5.3.- Al término de garantía, el Prestador de Servicios responderá contra defectos y/o por vicios ocultos en los servicios realizados, de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
C. P. LA CIUDAD DE MÉXICO  
15 NOV 2021  
10600001

# ANEXO

3

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
15 NOV 2021  
10600091 21

*[Handwritten marks and signatures]*

15 NOV 2021

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONCEPTO	SERVICIO	INCLUYE	ÁREA DE IMAGEN						UNIDAD	CANTIDAD
			MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6		
Registro aguas aceitosas	Revisión y limpieza de registros	Cambio de malla, limpieza, pintura, material mano de obra y herramientas	4	6	11	19	16	2	PZA	58
Registro aguas pluviales	Revisión y limpieza de registros	Limpieza, pintura, material mano de obra y herramientas	4	22	3	2	0	6	LOTE	37
Trampas de grasa	Revisión y limpieza de tapas	Cambio de malla, limpieza, pintura, material mano de obra y herramientas	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Piso de la estación	Limpieza, suministro y aplicación de pintura color gris y amarilla	Pisos de la estación; zonas de carga y señalización con pintura epóxica	4 posiciones = 53 m2	2 posiciones = 30 m2	8 posiciones = 100 m2	4 posiciones = 53 m2	8 posiciones = 100 m2	4 posiciones = 53 m2	M2	389 m2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SISTEMA DE REGISTRO DE PRECIOS  
 15 NOV 2021

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Tapas ciegas aceitosas	Revisión y limpieza	1060009	3	3	4	4	4	4	2	PZA	20
	limpieza, pintura, material mano de obra y herramientas		3	3	4	4	4	4	2	PZA	20
Tapas ciegas pluviales	Revisión y limpieza		3	3	4	4	4	4	2	PZA	20
	limpieza, pintura, material mano de obra y herramientas		3	3	4	4	4	4	2	PZA	20

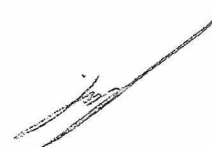

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Large handwritten signature]*

# ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SISTEMA DE MONITOREO  
 DE LA CIUDAD DE MÉMCO  
 15 NOV 2021

CONCEPTO	SERVICIO	INCLUYE	ÁREA DE ISLAS						UNIDAD	CANTIDAD
			MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6		
Protecciones	21 Limpieza y suministro y aplicación de pintura esmalte blanco, secado rápido	Limpieza, pintura en protecciones, mano de obra y herramientas	4	6	10	7	76	4	PZA	112
Islas Metálicas	Suministro y aplicación de pintura color amarillo y gris	Limpieza, despintado y pintura en protecciones, mano de obra y herramientas	2	3	5	2	2	2	PZA	16
Flechas de señalización	Suministro y aplicación de pintura color amarillo cromo tráfico.	Limpieza, despintado y pintura, mano de obra y herramientas.	8 flechas de 2.5 m2	3 flechas de 2.5 m2	14 flechas de 2.5 m2	8 flechas de 2.5 m2	4 flechas de 2.5 m2	8 flechas de 2.5 m2	PZA/ m2	37 flechas = 92.5 m2
Anuncios plásticos (preventivo, restrictivo, informativo)	Retiro, suministro y colocación de anuncios		30	37	66	29	65	30	PZA	257


CUENTAS DE MONEDAS  
 DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 15 NOV 2021

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Columnas	Aplicación de esmalte acrílico brillante color blanco	Despintado, pintura, mano de obra y herramientas	4 columnas de 10 m2	6 columnas de 10 m2	2 columnas de 10 m2	2 columnas de 10 m2	4 columnas de 10 m2	M2	200 m2
Venteo	Aplicación de esmalte acrílico brillante color negro en venteos	Material, mano de obra y herramientas	2	1	2	1	4	PZA	14
Anuncio independiente	Limpieza de anuncio independiente	Materiales, herramienta y mano de obra. Suministro y colocación de ser necesario.	1	1	1	1	1	PZA	6
Faldón perimetral	Limpieza de faldón perimetral y pintura si se requiere	Materiales, herramienta y mano de obra.	100 m2	150 m2	150 m2	150 m2	0 m2	ML	700 m2
Luminaria	Reparación, cambio o modernización de luminarias a tecnología LED	Balastro, Lampara LED, Herramientas y mano de obra	4	6	9	8	8	PZA	41
Guarniciones	Aplicación de pintura amarillo tráfico	Despintado, materiales, herramienta y mano de obra.	10 m2	10 m2	15 m2	15 m2	15 m2	M2	75 m2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





15 NOV 2021

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Basamento en columnas	2	3	5	2	2	2	2	2	ML	16
Basamentos en áreas de islas	2	3	5	2	2	2	2	1	ML	15
Tapas zonas de almacenamiento	2	2	2	2	2	2	2	2	PZA	12
Tarjeta display	4	6	8	6	8	8	4	4	PZA	36
Estructura zona de almacenamiento diésel	2	2	2	1	2	2	2	2	PZA	11
Gabinete para agua	2	3	4	2	4	4	4	4	PZA	19
Gabinete para aire	2	3	4	2	4	4	2	2	PZA	17

IP

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SISTEMA DE MANUTENCIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
15 NOV 2021 ☆

CONCEPTO	SERVICIO	INCLUYE	ÁREA DE IMAGEN						UNIDAD	CANTIDAD
			MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6		
Acrílicos de luminarias	60009	Mantenimiento, limpieza y cambio cuando sea necesario.	4	6	6	8	0	4	PZA	28
Biombos metálicos, señalamiento de seguridad.			0	0	2	2	3	5	PZA	12
Equipo de control de inventarios (gas.boy)		Limpieza equipo de computo y ajuste	0	0	0	0	0	0	PZA	0
Plafón de techumbre			1	1	1	1	1	1	PZA	6
Tablero eléctrico en dispensarios		Revisión, apriete, cambio de cinta encinchado o piezas, codificación de líneas	4	4	6	4	8	4	PZA	30

074

9 *[Handwritten signature]* 7

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SISTEMA DE INVENTARIOS  
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
 15 NOV 2021

Tablero eléctrico en motobombas	Revisión, apriete, cambio de cinta encinchado o piezas, codificación de líneas	1	1	1	1	1	1	1	6
	Limpieza, herramienta y mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	6

*[Handwritten marks and signatures]*

373

*[Large handwritten signature]*

15 NOV 2021 ☆

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONCEPTO	SERVICIO 10600091	INCLUYE	GENERALES						UNIDAD	CANTIDAD
			MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6		
Codo de descarga	Revisión, sustitución, ajuste y cambio de empaques	Material, herramientas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	PZA	6
Registro de tierra física	Revisión y ajuste y/o cambio de accesorios y conexiones	Limpieza, pintura, material, mano de obra y herramienta	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Tierra física en area de motobombas	revisión y ajuste de conexiones	limpieza, pintura, material, mano de obra y herramienta	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Equipo de monitoreo	Limpieza, ajustes, fijado de componentes, tarjetas E, gabinetes, herramienta y mano de obra		1	1	1	1	1	1	PZA	6
Sondas de medición	Revisión y ajuste y/o		2	2	2	2	2	2	PZA	12

*[Handwritten signatures and marks]*





SISTEMA DE MONITOREO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
 15 NOV 2021

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Conexiones eléctricas a prueba de explosión, área de motobombas	00091	21	2	2	2	2	2	2	2	2	12	LOTE	12
Conexiones a tierra de tanques	Revisión, ajuste, apriete de conexión	Limpieza, pintura, material, cambio de piezas mano de obra y herramienta	2	2	2	2	2	1	2	2	2	LOTE	11
Sistema de fuerza motobombas			1	1	1	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Tablero principal	Mantenimiento general tablero principal	Limpieza, cambio de piezas, herramienta y mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	LOTE	6

Handwritten initials and signature.

Handwritten signature and scribbles.

# ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SISTEMA DE INVENTARIOS  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 15 NOV 2021

CONCEPTO	SERVICIO	INCLUYE	ÁREA DE TANQUES						UNIDAD	CANTIDAD
			MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6		
Registro a prueba de explosión área de medición	Revisión, apriete y cambio de juntas en registro y conexiones	Limpieza, pintura, material, mano de obra y herramienta	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Conexión a pruebas de explosión área de medición	Revisión, apriete y cambio de juntas en registro y conexiones	Limpieza, pintura, material, mano de obra y herramienta	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Registro a prueba de explosión al área de observación	Revisión, apriete y cambio de juntas en registro y conexiones	Revisión, apriete y cambio de juntas en registro y conexiones	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Sellos EYS	Cambio	Revisión o cambio	20	20	20	20	20	20	PZA	120
Sensor en contenedor de dispensario	Revisión, apriete o cambio de piezas	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	PZA	6

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ESTADO DE NOBUVADA  
CIUDAD DE MEXICO  
15 NOV 2021

Sistema de fuerza de dispensarios	Mantenimiento o del sistema de fuerza de dispensarios y motobombas	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	6
-----------------------------------	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*[Handwritten marks and signatures]*

*[Large handwritten signature]*

SISTEMA DE REGISTRO  
DE LA CIUDAD DE MEXICO

15 NOV 2021

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

ÁREA ELÉCTRICA										
CONCEPTO	SERVICIO	INCLUYE	MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6	UNIDAD	CANTIDAD
Cajas de prueba de explosión (cuarto eléctrico y dispensario)	Revisión, sellado, cambio de empaques de cajas, ajuste de conexiones, sellos eys y limpieza general	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Empaques en cajas de prueba explosión	Revisión, ajuste, cambio de accesorios		1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Registros área de medición	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	LOTE	6
Registros área de observación	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	LOTE	6

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

9

ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Registro área de venteo	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
Registro area de espacio anular	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
Registro área de llenado	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
Dispensarios	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	4	6	6	6	6	6	6	6	4	4	32
Motobombas	Revisión, ajuste, cambio de accesorios	Material, herramientas, cambio de piezas y mano de obra	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12

233

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO CATÁLOGO DE CONCEPTOS

15 NOV 2021

ÁREA DE DISPENSARIOS										
CONCEPTO	SERVIDOR	INCIDENCIA	MÓDULO 1	MÓDULO 3	MÓDULO 4	MÓDULO 4-A	MÓDULO 5	MÓDULO 6	UNIDAD	CANTIDAD
Medidores	Revisión, de empaques, ajuste, sellado, limpieza y cambio de piezas	Material, herramienta y mano de obra o cambio del dispositivo cuando se requiera	4	6	8	4	8	4	PZA	34
Válvula Shut off	Revisión, empaques, ajuste sellado, limpieza o cambio de piezas	Material, herramienta y mano de obra o cambio del dispositivo cuando se requiera	4	3	8	2	4	4	PZA	25
Conexiones mecánicas (tubería)	Revisión, empaques, ajuste sellado, limpieza o cambio de piezas	Material, herramienta y mano de obra o cambio del dispositivo cuando se requiera	1	1	1	1	1	1	LOTE	6

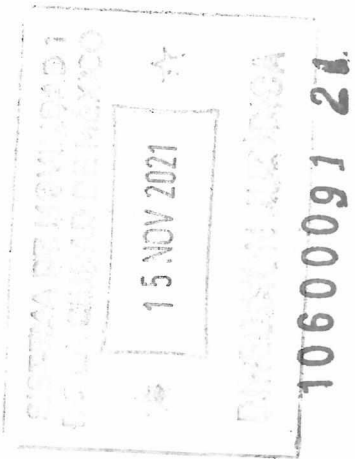
NOTA: La cantidad de servicios a realizarse se adaptará a las necesidades modulares.

384

20

# ANEXO

# 4



Handwritten marks on the right side of the page, including a large bracket and several scribbles.



## ANEXO A

### RELACIÓN DE UBICACIONES DONDE SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO EN LAS ESTACIONES DE AUTOCONSUMO DE DIÉSEL

**Módulo 1**

Camino al Huizachito, N° 15, Colonia Granjas Navidad, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05210.

**Módulo 3**

Aquiles Serdán No. 5865, Col. Pueblo Tulyehualco C.P 16700, Alcaldía Xochimilco.

**Módulo 4**

Braulio Maldonado No. 100 Col. Consejo Agrarista Mexicano C.P. 09760, Alcaldía Iztapalapa.

**Módulo 4A**

Av. Telecomunicaciones S/N, Col. Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09220. Ciudad de México.

**Módulo 5**

Calle 301, Col. Nueva Atzacolco , C.P. 078420, Alcaldía Gustavo.A.Madero.

**Módulo 6**

Puerto de Mazatlan No. 11, Col. La Pastora, C.P. 07290, Alcaldía Gustavo.A.Madero.

